

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

11618 *Resolución de 22 de noviembre de 2016, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se resuelve la concesión de ayudas del programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, en la Comunidad de Madrid.*

Don Daniel Noguera Tejedor, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, habilitado para este acto como órgano concedente, según lo establecido en el apartado tercero de la base décima de las bases reguladoras,

CONSIDERANDO

Primero.

Por Resolución de 11 agosto de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, se aprobaron las bases reguladoras por las que se convocaba la concesión de ayudas para el desarrollo del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, que fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 206, de 28 de agosto de 2015, corregida por la Resolución de 5 de febrero de 2016, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 37, de 12 de febrero de 2016. Los plazos de ejecución y justificación fueron modificados por la Resolución de 5 de octubre de 2016, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 246, de 11 de octubre de 2016.

Segundo.

El 17 de octubre de 2016 se publicó en el perfil del contratante de la Entidad la Resolución de esa misma fecha, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se determina el resultado de la verificación del cumplimiento de requisitos de las solicitudes de las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña y Madrid, Principado de Asturias y Comunidad Foral de Navarra en el marco de la convocatoria de ayudas del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas (C-057/15-ED). En dicha resolución se indicaba que, debido a que, con el presupuesto disponible para las citadas regiones no era posible cubrir todas las solicitudes que cumplían los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, se procedía a la selección de las solicitudes mejor valoradas hasta el agotamiento del presupuesto existente en las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Cataluña y Madrid, Principado de Asturias y Comunidad Foral de Navarra, aplicando los criterios de la base undécima.

Tercero.

Tras la constitución de la Comisión de Evaluación y la emisión de su Informe de 25 de octubre de 2016, el Director del departamento de Economía Digital, como órgano instructor del procedimiento, formuló Propuesta de 3 de noviembre de 2016, de resolución, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Madrid, del Programa de fomento de la oferta de soluciones de computación en la nube para pequeñas y medianas empresas, publicada en el perfil del contratante el 4 de noviembre de 2016. En dicha propuesta se recogía el resultado del Informe de la Comisión de Evaluación y se establecía el orden de prelación de las solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la base décima.

Cuarto.

En el apartado 2.2 de la Propuesta del Director de Economía Digital, de 3 de noviembre de 2016, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Madrid, se proponía la desestimación de las 55 solicitudes que cumplían con los requisitos establecidos en las bases reguladoras, pero, que, de acuerdo con el orden de prelación resultado de la aplicación de los criterios de valoración, no podían acceder a la financiación objeto de la convocatoria, ya que el importe de ayuda solicitado por las pymes que obtuvieron una puntuación superior agotaba el presupuesto disponible para la mencionada región.

Quinto.

En el apartado 2.1 de la Propuesta del Director de Economía Digital, de 3 de noviembre de 2016, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Madrid, el órgano instructor proponía la designación como beneficiarios a 20 pymes, haciendo referencia al presupuesto subvencionable y al importe de la ayuda a conceder.

Sexto.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de la base décima de las bases reguladoras, los solicitantes propuestos como beneficiarios en la Propuesta del Director de Economía Digital, de 3 de noviembre de 2016, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Madrid, disponían de un plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante de la Entidad, para comunicar la no aceptación del contenido de dicha propuesta de resolución.

En el plazo establecido, no se ha manifestado la no aceptación de la Propuesta del Director de Economía Digital, de 3 de noviembre de 2016, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Madrid por parte de ninguno de los propuestos como beneficiarios.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.

Seleccionar como beneficiarios, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Madrid, a las siguientes pymes, en los términos previstos en el apartado 2.1 de la Propuesta del Director de Economía Digital, de 3 de noviembre de 2016, en lo que respecta a la comunidad autónoma de Madrid, con detalle del orden de prelación, presupuesto subvencionable y el importe de la ayuda a recibir de forma provisional (condicionada a la correcta justificación de las actuaciones, según lo dispuesto en la base décima y en la normativa legal aplicable):

Orden de prelación	N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Presupuesto Subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – €	Importe ayuda provisional – €	Puntuación obtenida
1.º	2016/05715/000295	AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, SL.	B84382761	120.000,00	60.000,00	9,30
2.º	2016/05715/000434	WAIRBUT, SA.	A82921388	116.500,00	58.250,00	8,90
3.º	2016/05715/000557	DESARROLLOS INFORMÁTICOS INTELYGENZ, SL.	B83479063	100.000,00	50.000,00	8,50
4.º	2016/05715/000116	A R I A D N A S E R V I C I O S INFORMÁTICOS, SL.	B81983728	120.000,00	60.000,00	8,25
5.º	2016/05715/000170	DECIDE SOLUCIONES, SL.	B85391233	120.000,00	60.000,00	8,25

Orden de prelación	N.º expediente	Nombre o razón social	NIF	Presupuesto Subvencionable (impuestos indirectos excluidos) – €	Importe ayuda provisional – €	Puntuación obtenida
6.º	2016/05715/000177	SERVICES RESEARCH & MAPPING CONSULTING, SL.	B83907063	118.500,00	59.250,00	8,25
7.º	2016/05715/000400	A CUNNING PLAN, SL.	B83678912	120.000,00	60.000,00	8,25
8.º	2016/05715/000005	SOLUTIO OUTSOURCING, SL.	B82816216	92.000,00	55.200,00	7,95
9.º	2016/05715/000503	INTEGRASYS, SA.	A79429171	117.000,00	58.500,00	7,85
10.º	2016/05715/000546	APTENT SOLUCIONES, SL.	B86324258	94.600,00	47.300,00	7,85
11.º	2016/05715/000451	VERIDATA, SL.	B28502102	109.090,00	59.999,50	7,60
12.º	2016/05715/000063	MERCARISTA, SL.	B86196656	49.833,00	24.916,50	7,55
13.º	2016/05715/000564	QUANTYCA SOFTWARE SOLUTIONS, SL.	B84965565	120.000,00	60.000,00	7,55
14.º	2016/05715/000570	JOINUP GREEN INTELLIGENCE, SL.	B65826331	120.000,00	60.000,00	7,55
15.º	2016/05715/000187	PULSAR TECHNOLOGIES, SA.	A82693615	120.000,00	60.000,00	7,45
16.º	2016/05715/000459	DACARTEC SERVICIOS INFORMÁTICOS, SLU.	B91428607	120.000,00	60.000,00	7,45
17.º	2016/05715/000475	ALTITUDE SOFTWARE, SL.	B82381088	120.000,00	60.000,00	7,45
18.º	2016/05715/000489	PROGRAM MANAGEMENT OFFICE, SL.	B85587467	120.000,00	60.000,00	7,45
19.º	2016/05715/000049	ALATEL, SL.	B81180143	104.100,00	52.050,00	7,15
20.º	2016/05715/000104	DELEGA Y FUNCIONA, SL.	B85672129	120.000,00	60.000,00	7,15

Segundo.

Desestimar las siguientes solicitudes, dado que no existe presupuesto suficiente en la comunidad autónoma de Madrid para la financiación de todas las solicitudes que cumplen los requisitos de las bases reguladoras:

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF
2016/05715/000242	KUBIDE ADVANCED WEB DEVELOPMENT, SL.	B86014990
2016/05715/000469	UNIFIED CLOUD SERVICES, SL.	B86626561
2016/05715/000484	DINANET, SL.	B83181297
2016/05715/000594	TALENTTOOLS HUMAN SYSTEMS, SL.	B83205005
2016/05715/000070	MOBILE ONE2ONE, SL.	B84325935
2016/05715/000236	TENENTIA, SL.	B84013499
2016/05715/000432	TRAVEL LOOP, SL.	B82761917
2016/05715/000488	AVANSIS INTEGRACIÓN, SL.	B80802374
2016/05715/000499	SISTEMAS PARA CAPTURAR Y NORMALIZAR, SLU.	B78872173
2016/05715/000011	ANF AUTORIDAD DE CERTIFICACIÓN, SL.	B87341228
2016/05715/000043	ADCORE DESARROLLO Y COMUNICACIÓN, SL.	B85305712
2016/05715/000056	GREMYO ECOMMERCE, SL.	B86964939
2016/05715/000057	PIPERLAB, SL.	B87197174
2016/05715/000059	FUNDERA, SL.	B87118329
2016/05715/000197	CAMAREROAPP, SL.	B86794542

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF
2016/05715/000420	OPTIMIZA PROCESS APLICACIONES TÉCNICAS, SL.	B87066353
2016/05715/000519	TECH TRAIN SOLUTIONS, SL.	B87283685
2016/05715/000547	SERGIO RODRÍGUEZ DE GUZMÁN MARTÍNEZ.	11840951E
2016/05715/000622	WITEI SOLUTIONS, SL.	B87261434
2016/05715/000652	GLOBAL SOFT SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SL.	B84753003
2016/05715/000168	BOCETOS MARKETING, SL.	B85195170
2016/05715/000478	ENALA, SL.	B84089549
2016/05715/000508	CORE NETWORKS, SL.	B82999673
2016/05715/000573	RECLAMADOR, SL.	B86474012
2016/05715/000443	INFORMÁTICA FORENSE, SL.	B84600964
2016/05715/000502	GRUPO SINERGIA SERVICIOS CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL, SL.	B83484857
2016/05715/000649	WHITEBEARSOLUTIONS, SL.	B83707075
2016/05715/000495	FUNCIONA SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SL.	B85826428
2016/05715/000039	CLEVER PPC, SL.	B86420320
2016/05715/000087	TASKER CRM, SL.	B87010260
2016/05715/000199	INTERNET ACCURACY SOLUTIONS, SL.	B85808145
2016/05715/000254	NROOT MADRID, SL.	B83430124
2016/05715/000279	KOTASOFT ENGINEERS, SL.	B85381861
2016/05715/000287	KOTASOFT, SL.	B04431524
2016/05715/000300	ROCKMAP, SL.	B86918570
2016/05715/000507	GO SMART MACHINES, SL.	B86764784
2016/05715/000638	EVIDENCIAS CERTIFICADAS, SL.	B86021839
2016/05715/000653	ARCA INFORMATION TECHNOLOGIES, SL.	B84620285
2016/05715/000253	APGEMS, SL.	B84741164
2016/05715/000444	ANSWARETECH, SL.	B83228320
2016/05715/000084	ENDER APLICACIONES, SL.	B82629585
2016/05715/000311	COMPLU SOFT, SL.	B82969940
2016/05715/000112	TANIWA SOLUCIONES, SL.	B86375987
2016/05715/000091	GALILEA SOLUCIONES, SL.	B24617151
2016/05715/000256	MRBYTE TECH SOLUTIONS, SL.	B86342557
2016/05715/000633	KAME SPORTS APPLICATION DEVELOPMENT, SL.	B87037537
2016/05715/000527	EXPERT ONE CENTRO DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA, SL.	B84368752
2016/05715/000048	AYD SOFTWARE, SL.	B81661209
2016/05715/000656	RCJ CREDIT TECHNOLOGIES, SA.	A87199741
2016/05715/000530	MAZBIT SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, SL.	B83325621
2016/05715/000623	ACUÉRDALO MATCHING, SL.	B86627817
2016/05715/000467	BITWARE, SL.	B82138504
2016/05715/000442	SOCIAL ERP TELEGESTIÓN, SL.	B86162237
2016/05715/000579	4 ONE SOLUTION ESPAÑA, SL.	B84072669
2016/05715/000528	FIVE MONKEYS CODE FACTORY, SL.	B86896164

Tercero.

La presente resolución es susceptible de recurso de alzada ante el Presidente de la Entidad Pública Empresarial Red.es, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 2016.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, Daniel Noguera Tejedor.